



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002154-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián y D. José Luis Vázquez Fernández, relativa a diversas cuestiones sobre el cumplimiento del contrato con la UTE Conservación Segovia 2022 de mantenimiento y conservación de determinadas carreteras y tramos de titularidad autonómicas de la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 245, de 12 de febrero de 2024.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002110, PE/002146, PE/002149, PE/002150 a PE/002154, PE/002156 a PE/002183, PE/002185, PE/002187, PE/002189, PE/002190 a PE/002192 y PE/002195.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita número 2154, formulada por D<sup>a</sup> Alicia Palomo Sebastian y D. Jose Luis Vázquez Fernández, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a diversas cuestiones relacionadas con la UTE conservación Segovia 2022 (Villar-Yárruti).

En contestación a la PE 2154, se informa a las siguientes cuestiones planteadas:

**1. “¿Desde la adjudicación del servicio hasta la fecha puede afirmar la Consejera que se ha cumplido el contrato en todos sus términos?”**

El contrato de servicios comprende el desarrollo de diversos trabajos y servicios para conseguir una conservación, explotación y estado de los elementos constitutivos de la carretera, que aseguren unas adecuadas condiciones de vialidad y seguridad. También incluye las actuaciones necesarias para la realización de servicios de vigilancia, comunicaciones, atención a accidentes e incidencias, señalización ocasional, además de los servicios de vialidad invernal.

A tal efecto, la Administración nombra un Director del Contrato que desempeña las funciones directoras e inspectoras y cuantas sean propias del objeto del contrato. A día de hoy, no hay ningún elemento que pueda hacer pensar que no se estén cumpliendo con todos los términos contractuales.



**2. “En caso afirmativo: ¿Qué opinión le merece la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 28 de febrero de 2023, en lo referente a que la falta de contratación de personal merma el derecho de los trabajadores a la posibilidad de descanso? ¿Tiene pensado tomar medidas a este respecto?”**

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social realizó una inspección a los efectos de comprobar las condiciones en las que los trabajadores de la empresa prestan servicio durante el periodo de vialidad invernal.

El resultado fue la incoación de expediente sancionador en materia de jornada laboral a la empresa, con posterior resolución de la Oficina Territorial de Trabajo que ha sido objeto de recurso de alzada por parte de la sancionada.

**3. “¿Va a tomar alguna medida en la huelga de carácter indefinida convocada por UGT - FICA desde el pasado día 10 de diciembre de 2023?”**

La Consejería de Movilidad y Transformación Digital ha adoptado las medidas pertinentes para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios públicos vinculados a la conservación de carreteras, garantizando siempre el máximo respeto al derecho de huelga que tienen las personas trabajadoras en general y las organizaciones sindicales en particular.

**4. “La Consejería ha decretado unos Servicios Mínimos del 100 %, ¿Han sido dialogados con la organización convocante o con el Comité de Huelga? ¿O sólo con la Dirección de la Empresa?”**

El mantenimiento de las carreteras constituye un servicio esencial en tanto que es condición imprescindible para garantizar y satisfacer “derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos”, siendo las condiciones de vialidad de las carreteras y su mantenimiento requisito inexcusable para garantizar la libre circulación. En caso de accidente, se han de prestar los servicios de atención de accidentes e incidentes que perturben la normal vialidad de la carretera y para la eliminación de todos aquellos obstáculos de la plataforma de la carretera que ocupen toda o parte de la misma.

El 5 de diciembre de 2023 el Servicio Territorial de Fomento de Segovia notificó a la empresa la Orden por la que se propone el mantenimiento de los servicios esenciales para la Administración de Castilla y León que se prestan por empresa, a los efectos correspondientes.

**5. “¿Cree la consejera razonable que los trabajadores que prestan este servicio público, además de trabajar 40 horas semanales, están a disposición de la empresa durante más de 130 horas a la semana por 50 euros semanales? ¿Qué medidas va a tomar la Consejería para arreglar esta situación?”**

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato se establece que para la correcta prestación del servicio es necesaria una atención a accidentes e incidencias. Esta atención se realizará durante las 24 horas de todos los días del año, siendo este servicio abonado por la Administración.



Las condiciones de trabajo y retribución del personal de la empresa forman parte del ámbito de la negociación colectiva entre dicha empresa y los trabajadores.

Valladolid, a 8 de marzo de 2024.

LA CONSEJERA DE MOVILIDAD  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL,

Fdo.: María González Corral